Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA ADJUNTA ... SUPERIOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO las Resoluciones Nº 1094/12 y 1095/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción, por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a los aspirantes **AYAN, Yatay Rubén – LEGAJO Nº 01-902860** para cursar la carrera Ingeniería Mecánica y **SANCHEZ JIMENEZ, Iván Franco – LEGAJO Nº 01-902956** para cursar la carrera Ingeniería Electrónica, y,

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada período lectivo, mediante Ordenanza Nº 934 que modifica el Artículo 2 inciso 3.4 de la Ordenanza Nº 908.

Que según hace constar la Facultad Regional Avellaneda los mencionados alumnos aprobaron el nivel medio en el mes de agosto y junio respectivamente del presente ciclo lectivo, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resoluciones N° 1094/12 y 1095/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2012, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad a los aspirantes **AYAN, Yatay Rubén - LEGAJO N° 01-902860** para cursar la carrera Ingeniería Mecánica y **SANCHEZ JIMENEZ, Iván Franco – LEGAJO N° 01-902956**, para cursar la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1460/2012

UTN
adz
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior